



GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



OF. **DIPLAN/CIV** 1322-2022
Guatemala, 01 de diciembre de 2022

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 490-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.379,128.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros de la Dirección General de Caminos-DGC-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la Señora Directora.


Lic. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo. 
Sergio R. Gonzalez Rodriguez
Vice Ministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas



8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:  Ministerio de Comunicaciones

OF. DIPLAN/CIV 1322-2022
Guatemala, 01 de diciembre de 2022

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 490-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.379,128.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros de la Dirección General de Caminos-DGC-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la Señora Directora.


Lic. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas



Guatemala,
25 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 490-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: *Que la Dirección General de Caminos -DGC requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2022, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022".* **CONSIDERANDO:** *Que de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 59 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la no afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de trescientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho quetzales exactos (Q.379,128.00).* **POR TANTO:** *Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 16-2021 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio K. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
<input checked="" type="checkbox"/>	543	25/11/2022	49085662	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC.	FINALIZADO	379,128.00	379,128.00	INTRA2	28/11/2022	PRESDAF0175-22
<input type="checkbox"/>	542	24/11/2022	49072837	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO DE ESTIMACIONES E INFORMES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	FINALIZADO	78,377,911.00	78,377,911.00	INTRA2	25/11/2022	PRESDAF0174-22
<input type="checkbox"/>	541	24/11/2022	49072428	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLÓN 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	APROBADO PRESUPUESTO	2,000,000.00	0.00	INTRA2	24/11/2022	PRESDAF0173-22
<input type="checkbox"/>	540	23/11/2022	49058624	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-.	FINALIZADO	8,005.00	8,005.00	INTRA2	23/11/2022	PRESDAF0171-22



Ejecución Presupuesto Resultados Consolidación



Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
<input type="checkbox"/>	544	25/11/2022	49086039	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS".	ENVIADO PRESUPUESTO	40,873.00	0.00	INTRA2		
<input type="checkbox"/>	543	25/11/2022	49085662	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC.-	ENVIADO PRESUPUESTO	379,128.00	0.00	INTRA2		
<input type="checkbox"/>	542	24/11/2022	49072837	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO DE ESTIMACIONES E INFORMES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE	ENVIADO PRESUPUESTO	78,377,911.00	0.00	INTRA2		

OFICIO No. DDP-83/2022 METAS FISICAS

Guatemala 22 de noviembre 2022

**Licenciado
Iván López Mayorga
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente**



Estimado Licenciado López:

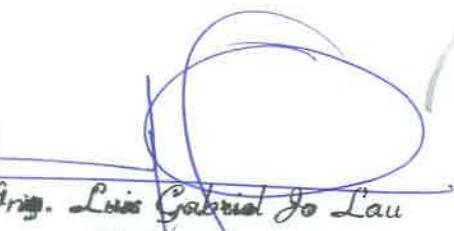
De manera atenta me dirijo a usted, remitiendo justificación de metas físicas y comprobante de reprogramación de subproductos, con documento de respaldo **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN: No. DGC-057-2022-FUN/METAS FISICAS** de fecha 22 de noviembre de 2022, por un monto de **Q.379,128.00**; solicitándole que continúe el proceso de validación del movimiento dentro del Presupuesto de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Ing. Byron Otoniel Ramos Sánchez*
Coordinador
División de Planificación y Estudios
Dirección General de Caminos




Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General
Dirección General de Caminos

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/11/2022
		HORA : 15:59.35
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-379,128,00	0,00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	11	00	000	002	000	100	11	-379,128,00	0,00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								379,128,00	0,00
017-003-0001 Dirección y coordinación	11	00	000	001	000	200	11	44,928,00	0,00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	11	00	000	002	000	200	11	334,200,00	0,00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
017-003-0001 Dirección y coordinación	0	44,928,00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	-379,128,00	334,200,00
	-379,128,00	379,128,00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	22/11/2022
		HORA :	15:59.35
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-379,128.00	379,128.00
0000-SIN ORGANISMO	-379,128.00	379,128.00
0000-SIN CORRELATIVO	-379,128.00	379,128.00
Total	-379,128.00	379,128.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 22/11/2022
		HORA : 15:59.35
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
202	11	00	000	001	000	017-003	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	001	000	017-003-0001	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta

Centro Costo Consolidados
2659-51; 2661-34; 2664-29; 3271-33; 20111-10;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO GENERAL DE C

Ing. Byron Otoniel Ramos Sánchez
 Coordinador
 División de Planificación y Estudios
 Dirección General de Caminos

Ing. Luis Gabriel Jo Lau
 Director General
 Dirección General de Caminos

RESOLUCION DE DIRECCIÓN: RESOL/DGC-057-2022-FUN/METAS FISICAS

Guatemala 22 de noviembre del 2022

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y ejecutarlos de manera efectiva, eficiente y eficaz, con la finalidad de cumplir con los objetivos de gobierno para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 16-2021 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; los artículos 1, 3, 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que esta Dirección puede ejecutar.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar bajo la responsabilidad de todos los que intervienen en las respectivas fases del proceso en referencia la Reprogramación Presupuestaria de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los grupos de gasto 100 "Servicios no Personales" y 200 "Materiales y Suministros"; por un monto total de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.379,128.00)**, dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", con recursos asignados en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", a efecto de realizar una reprogramación presupuestaria en calidad de débitos y créditos con el fin primordial de contar con recursos y así cumplir con los diferentes compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente ejercicio fiscal.

Ing. Luis Gabriel Jo Lau

Director General

Dirección General de Caminos



En función de metas Físicas:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

a continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por subproducto y producto.

Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN POR SUBPRODUCTO										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CRÉDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
11	1	Dirección y Coordinación								
			Dirección y Coordinación	Q -	Q 44,928.00	Q -	Q 44,928.00	0	evento	No modifica meta derivado a que no se encuentra incluida en el sub grupo 15 y 18
11	2	Red Vial con servicios de mantenimiento								
			Red Vial con servicios de mantenimiento	Q 379,128.00	Q 334,200.00	Q 44,928.00	Q -	0	km	No modifica meta derivado a que no se encuentra incluida en el sub grupo 15 y 18
				Q 379,128.00	Q 379,128.00	Q 44,928.00	Q 44,928.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes; 2659-51; 2661-34; 2664-29; 3271-33; 20111-10; para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Ing. Luis Gabriel Jo Lau

Director General

Dirección General de Caminos



JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Caminos

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA2

MONTO EN NÚMEROS: Q.379,128.00

MONTO EN LETRAS: Trescientos setenta y nueve mil ciento veintiocho Quetzales Exactos.

En función al artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 y con base a oficio No. 912-DDP-2022/ADCLP/MAMC/Vzg donde se solicita el presente planteamiento de metas físicas tal y como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

a continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por subproducto y producto. Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN POR SUBPRODUCTO										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CRÉDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
11	1	Dirección y Coordinación								
			Dirección y Coordinación	Q -	Q 44,928.00	Q -	Q 44,928.00	0	evento	No modifica meta derivado a que no se encuentra incluida en el sub grupo 15 y 18
11	2	Red Vial con servicios de mantenimiento								
			Red Vial con servicios de mantenimiento	Q 379,128.00	Q 334,200.00	Q 44,928.00	Q -	0	km	No modifica meta derivado a que no se encuentra incluida en el sub grupo 15 y 18
				Q 379,128.00	Q 379,128.00	Q 44,928.00	Q 44,928.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes: 2659-51; 2661-34; 2664-29; 3271-33; 20111-10; para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.


 Ing. Byron Otoniel Ramos Sánchez
 Coordinador
 División de Planificación y Estudios
 Dirección General de Caminos


 Ing. Luis Gabriel Jo La
 Director General
 Dirección General de Caminos



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



URGENTE

**Oficio No.: 912-DDP-2022
ADCLP/MAMC/Vzg**

Guatemala 22 de noviembre de 2022

Licenciado

Walter Rosendo González García

**Director de la Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

Estimado Licenciado González:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, solicitando se apruebe la **Reprogramación del Presupuesto de Funcionamiento, asignado para el presente Ejercicio Fiscal, con documento de respaldo RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN: RESOL/DGC-363-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, por la cantidad de Q.379,128.00 (Trescientos setenta y nueve mil ciento veintiocho quetzales exactos); que tiene como objetivo:**

Movimiento en Calidad de Débitos

Reprogramación presupuestaria dentro del Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", en el renglón presupuestario del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales"; con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; con la finalidad de debitar a los renglones y poder cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente Ejercicio Fiscal.

Movimiento en Calidad de Créditos

Reprogramación presupuestaria dentro del Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura", en el renglón presupuestario del grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros"; en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; con la finalidad de complementar los recursos en los renglones y poder cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, es grato suscribirme con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Amanda del Carmen Laguardia
Coordinadora
División Financiera
Dirección General de Caminos



Lic. Javier Urrutia
Sub-Director Administrativo
Dirección General de Caminos

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	22/11/2022
		HORA :	15:59.35
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-379,128.00	0.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	11	00	000	002	000	100	11	-379,128.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								379,128.00	0.00
017-003-0001 Dirección y coordinación	11	00	000	001	000	200	11	44,928.00	0.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	11	00	000	002	000	200	11	334,200.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
017-003-0001 Dirección y coordinación	0	44,928.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento	-379,128.00	334,200.00
	-379,128.00	379,128.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 22/11/2022
		HORA : 15:59.35
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-379,128.00	379,128.00
0000-SIN ORGANISMO	-379,128.00	379,128.00
0000-SIN CORRELATIVO	-379,128.00	379,128.00
Total	-379,128.00	379,128.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 22/11/2022
		HORA : 15:59.35
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
202	11	00	000	001	000	017-003	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	001	000	017-003-0001	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta

Centro Costo Consolidados
 2659-51; 2661-34; 2664-29; 3271-33; 20111-10;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria en calidad de créditos y débitos, para completar el pago del contrato de combustible Diesel No.076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO solicitado por los diferentes centros de costos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Javier Urrutia Estévez
 Sub-Director Administrativo
 Dirección General de Caminos
 FIRMA

Agenda del Carmen Laguardia
[Signature]
 División Financiera
 Dirección General de Caminos
 FIRMA



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESOLUCIÓN DE DIRECCION: RESOL/DGC-363-2022

Guatemala 22 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y ejecutarlos de manera efectiva, eficiente y eficaz, con la finalidad de cumplir con los objetivos de gobierno para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 16-2021 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; los artículos 1, 5, 11,14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que esta Dirección puede ejecutar.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar bajo la responsabilidad de todos los que intervienen en las respectivas fases del proceso en referencia la Reprogramación Presupuestaria de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los grupos de gasto 100 "Servicios no personales" y 200 "Materiales y Suministros", en calidad de créditos y débitos; esto con el fin primordial de contar con recursos para cumplir con los compromisos de pago y así dar continuidad a la ejecución de trabajos de emergencia en la red vial y caminos vecinales, por un monto total de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.379,128.00)**, dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", con recursos asignados en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", esto permitirá que se cumplan con dichos compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente ejercicio fiscal.

Jrj. Luis Gabriel de la Cruz
Director General
Dirección General de Caminos




Dirección General
de Caminos
www.caminos.gob.gt



CONTRATO NÚMERO CERO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN DGC GUIÓN ADMINISTRATIVO (076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO).

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), nosotros, por una parte: LUIS GABRIEL JO LAU, treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número diez mil seiscientos cincuenta y cuatro (10,654), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil trescientos setenta y uno espacio treinta y un mil seiscientos nueve espacio cero ciento uno (2371 31609 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo para la suscripción del presente contrato, por delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida en Resolución Administrativa número SA guion trecientos setenta guion dos mil veintidós (SA-370-2022) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, lo que acredito con copia certificada de: Acta número ciento trece guion dos mil veintiuno (113-2021) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentada en el folio cero cero ciento cuarenta y cuatro (00144) del Libro de Actas de la Sección de Control y Seguimiento de Contratos, registrado en la Contraloría General de Cuentas, según registro L dos espacio cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho (L2 45858) y Acuerdo Ministerial número un mil trescientos cincuenta guion dos mil veintiuno (1350-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); b) Señalo como lugar para recibir notificaciones, mi despacho situado en salón número siete (7), de la Finca Nacional La Aurora zona trece (13) de esta ciudad de Guatemala; y por la otra parte, MIGUEL ANGEL AVENDAÑO LEONARDO, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos tres espacio catorce mil quinientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2603 14536 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad





del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "LA LEY"; el Reglamento de "LA LEY", contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, "EL REGLAMENTO". Las partes convenimos en otorgar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO DE "LA DIRECCIÓN", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Nacional número DGC guion cero uno guion dos mil veintidós guion AB (DGC-01-2022-AB) para la Adquisición de Vales Canjeables por Combustible Diésel para ser utilizados en los diferentes frentes de trabajo de "LA DIRECCIÓN", así como los demás documentos emitidos durante el proceso de contratación. 2) El expediente administrativo de la Licitación Pública Nacional número DGC guion cero uno guion dos mil veintidós guion AB (DGC-01-2022-AB), que contiene entre otros documentos los siguientes: a) ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (02-2022) de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022); b) ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (03-2022) DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), en donde "LA JUNTA" en el punto CUARTO, por unanimidad resuelve adjudicar el evento en referencia a "EL PROVEEDOR" por un monto de NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,098,400.00), que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA); c) Resolución Administrativa número SA guion trescientos setenta guion dos mil veintidós (SA-370-2022) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), emitida por "EL MINISTERIO" en donde resuelve aprobar bajo la responsabilidad de "LA JUNTA" la adjudicación efectuada a "EL PROVEEDOR" por un monto de NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,098,400.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (03-2022) DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) y delegar a "EL DIRECTOR" la suscripción del contrato que en ley corresponde; d) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y siete



siete guion dos mil veintidós (SA-747-2022) de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en donde se resuelve rectificar la Resolución número SA guion trescientos setenta guion dos mil veintidós (SA-370-2022), de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), para el solo efecto de consignar correctamente la denominación de la entidad PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y no como se consignó; el resto de la Resolución Administrativa que se ratifica conserva su plena validez y fuerza legal.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es establecer las condiciones relacionadas con la adquisición de vales canjeables por combustible Diésel y para ser utilizado en los diferentes frentes de trabajo de "LA DIRECCIÓN", cumpliendo con las Especificaciones Técnicas que se indican a continuación.-



[Handwritten signature]

COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
No.	CARACTERÍSTICAS	PRUEBAS ASTM	VALORES
1	Viscosidad Cinemática a 40°C	D-445	1.9 - 4.1 mm ² /s
2	Contenido de Cenizas	D-482	0.0001 Fracción de masa máx.
3	Destilación	D-86	90% recuperados a 360° C máx.
4	Punto de inflamación	D-93	52° C Mínimo
5	Índice de Cetano	D-976	45 Mínimo
6	Corrosión en la tira de cobre, 3h, a 50°	D-130	No. 2 Máximo
7	Agua y sedimentos	D-2709	0.0005 Fracción de volumen Máx
8	Contenido de azufre	D-129	0.0005 (0.05) Máx.
9	Número de Cetano	D-613	45 Mínimo

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES. Para el suministro de combustible Diésel a los diferentes frentes de trabajo de "LA DIRECCIÓN", se deben observar todas aquellas normas y disposiciones internacionales en materia de seguridad para el transporte, entrega y distribución de los mismos. Asimismo, deben utilizarse las técnicas correspondientes adecuadas para el manejo, transporte, suministro y distribución del combustible Diésel. "EL PROVEEDOR" deberá contratar los seguros que cubran daños materiales y a las personas, causados por accidentes relacionados con el traslado y descarga de combustible en los frentes de trabajo de "LA DIRECCIÓN" por parte de "EL PROVEEDOR" y sus transportistas, eximiendo de responsabilidad a "LA DIRECCIÓN" y a "EL MINISTERIO" por cualquier percance o daño suscitado en el despacho del combustible. El suministro de combustible Diesel se hará por medio de vales, por lo que "EL PROVEEDOR" será el responsable de la impresión de los vales de combustible, los cuales deberán ser

[Handwritten signature]
PUMA ENERGY GUATEMALA, S. A.

DIRECCIÓN" para efectos de pago. II) SUMINISTRO: "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de combustible, en los frentes de trabajo de "LA DIRECCIÓN" en la forma como está establecido en el presente contrato, en los depósitos de almacenamiento de "LA DIRECCIÓN", según lo indicado en la Cláusula CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES, a partir de la solicitud de despacho realizada por "LA DIRECCIÓN". El tiempo mínimo de entrega por cada depósito de almacenamiento es de veinticuatro (24) horas hábiles posteriores a la redención de los vales, el cual deberá ser elaborado por el Jefe del Departamento de Combustibles de "LA DIRECCIÓN", con el visto bueno del Coordinador de "LA DIVISIÓN", el Coordinador de la División Administrativa de "LA DIRECCIÓN" y autorizado por el Sub-Director Administrativo de "LA DIRECCIÓN", por medio de su visto bueno. III) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato inicia a partir del día siguiente de la fecha de notificación de Acuerdo Ministerial que aprueba el Contrato y finaliza hasta agotar la totalidad de vales canjeables por combustible Diésel para ser utilizados en los diferentes Frentes de Trabajo de "LA DIRECCIÓN". SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, MONEDA DE PAGO, FACTURA ELECTRÓNICA EN LINEA (FEL), FLUCTUACIÓN DE PRECIOS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: I) MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,098,400.00) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás costos y gastos. II) FORMA DE PAGO: El pago se hará a favor de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los vales de combustible, contra la presentación de la factura electrónica en línea FEL correspondiente por el monto total de los vales de combustible entregados y la certificación del acta en donde se haga constar la entrega satisfactoria de los vales. La factura electrónica en línea FEL será aprobada por el Jefe del Departamento de Compras e Importaciones de "LA DIRECCIÓN", Coordinador de la División Financiera de "LA DIRECCIÓN", con el visto bueno del Sub-Director Administrativo de "LA DIRECCIÓN" o de "EL DIRECTOR". Además la factura deberá llevar la firma de los miembros de la Comisión Receptora de los Vales. III) MONEDA DE PAGO: La forma de pago a "EL PROVEEDOR" será única y exclusivamente en quetzales, moneda de curso legal de la República de Guatemala. IV) FACTURA ELECTRÓNICA EN LINEA (FEL): Para efectos de pago "EL PROVEEDOR"



PUMAMERGENCY GUATEMALA, S. A.



QUETZALES (Q.485,000.00); 4) DOS MIL VEINTIDÓS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO GUION DOSCIENTOS SESENTA Y DOS GUION MIL DOSCIENTOS UNO GUION ONCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1201-11-0000-0000), con un saldo presupuestario de SEISCIENTOS CINCO MIL QUETZALES (Q.605,000.00); 5) DOS MIL VEINTIDÓS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO GUION DOSCIENTOS SESENTA Y DOS GUION MIL TRESCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1302-11-0000-0000), con un saldo presupuestario de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.625,000.00); 6) DOS MIL VEINTIDÓS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO GUION DOSCIENTOS SESENTA Y DOS GUION MIL CUATROCIENTOS UNO GUION ONCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1401-11-0000-0000), con un saldo presupuestario de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.625,000.00); 7) DOS MIL VEINTIDÓS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO GUION DOSCIENTOS SESENTA Y DOS GUION MIL SETECIENTOS TRES GUION ONCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1703-11-0000-0000), con un saldo presupuestario de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.625,000.00); 8) DOS MIL VEINTIDÓS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO GUION DOSCIENTOS SESENTA Y DOS GUION DOS MIL UNO GUION ONCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-2001-11-0000-0000), con un saldo presupuestario de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q.623,733.00); 9) DOS MIL



Handwritten signature

PUMA ENERGY GUATEMALA, S.A. with handwritten signature and stamp



Comisión. Las Comisiones Receptoras Locales se reservan el derecho de no recibir el combustible Diésel si no se cumple con las condiciones y características ofertadas lo cual se hará constar en el acta respectiva. Las Comisiones Receptoras Locales deberán enviar las actas antes mencionadas a la Comisión Receptora Nacional, con un máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del combustible. La Comisión Receptora General, será la encargada de la elaboración del acta correspondiente al pedido recibido, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de haber recibido la documentación correspondiente de las Comisiones Receptoras Locales en la cual se hará constar la entrega del combustible Diésel a cada frente de trabajo de "LA DIRECCIÓN" conforme lo indicado en la Cláusula CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES del presente contrato. NOVENA: COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL DIRECTOR" deberá nombrar a una Comisión o una (1) persona que verificará y controlará la calidad del combustible Diésel y el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por "EL PROVEEDOR" a través del presente contrato, debiendo emitir el respectivo informe dirigido a "EL DIRECTOR". "EL PROVEEDOR" deberá presentar un cronograma de trabajo a la Comisión o persona nombrada para verificar y controlar la Calidad y Cumplimiento del contrato, en el momento que se le solicite de lo contrario se podrán aplicar las sanciones que se establecen los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de "LA LEY", así como lo establecido en "EL REGLAMENTO" y el presente contrato. DÉCIMA: OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, a fijar su domicilio en el territorio de la República de Guatemala y a mantenerlo inalterado mientras esté vigente el mismo. En caso de cambio de domicilio de sus oficinas centrales, deberá comunicarlo de inmediato, caso contrario, el lugar señalado originalmente se tomará para recibir notificaciones, por lo que se considerarán como bien hechas las que se hicieran en ese lugar. Además "EL PROVEEDOR" estará sujeto a cumplir las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad para la prestación de este tipo de servicio. 2) Cuando "EL PROVEEDOR" suministre la primera entrega deberá tomar una muestra en presencia de la Comisión de Control de Calidad y Cumplimiento de Contrato o la persona que se



URS CORP BY GUATEMALA, S.A.

que será aprobado por "LA DIRECCIÓN". Asimismo al realizar las pruebas de calibración de bombas y tanques, "EL PROVEEDOR" será el responsable de la evaporación y faltantes que puedan incurrir al hacer dichas pruebas. Al ser efectuadas las pruebas de calibración "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar las tablas de calibración originales autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas a más tardar quince (15) días hábiles después de realizar las pruebas, lo anterior por cada frente de trabajo. 4) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo alguno a cada una de las catorce (14) zonas viales, Departamento de Asfaltos de Amatitlán y Planta Central de "LA DIRECCIÓN" dos (2) pares de guantes de Hule de Nitrilo Vitón, previo a suministrar la primera entrega de combustible, los cuales deberán ser utilizados para la manipulación del Aceite Diésel. 5) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo alguno antes de suministrar la primera entrega, dos (2) conos perimetrales, una (1) cinta reflectiva tres M (3M), con la leyenda "PRECAUCIÓN" a cada una de las catorce (14) zonas viales, Departamento de Asfaltos de Amatitlán y Planta Central de "LA DIRECCIÓN". 6) La entrega de combustible se hará en el depósito de cada frente de trabajo de "LA DIRECCIÓN" (sin importar si es aéreo o subterráneo). Si hubiere faltante, "EL PROVEEDOR" deberá reponer dicho faltante, mismo que será entregado en la Planta Central de "LA DIRECCIÓN" a más tardar cinco (5) días hábiles luego de haber terminado las entregas del pedido correspondiente en cada frente de trabajo de "LA DIRECCIÓN". 7) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en calidad de préstamo uno (1) extintor tipo ABC de veinte (20) libras, para cada una de las catorce (14) zonas viales, Departamento de Asfaltos de Amatitlán y Planta Central de "LA DIRECCIÓN", en un máximo de cinco (5) días hábiles antes de la primera entrega, comprometiéndose a realizar como mínimo dos (2) veces durante la ejecución del presente contrato, las revisiones y recargas necesarias. 8) "EL PROVEEDOR" deberá organizar una (1) charla técnica de información sobre el manejo de combustible, aportando el material audiovisual y catálogo respectivo, las cuales deberán ser impartidas de la forma siguiente: 8.1) La primer charla dentro de los treinta (30) días calendario luego de la primera entrega de combustible; 8.2) La segunda charla deberá ser impartida al cumplir el cincuenta por ciento (50%) de las entregas estipuladas en el presente contrato siendo estas: a) Manejo, prevención y control de derrames de combustible; y, b) Seguridad industrial y electricidad estática. 9) "EL PROVEEDOR"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PUMA ENERGY GUATEMALA, S. A.

de Cumplimiento debe presentarse ante "EL MINISTERIO", para que se verifique la autenticidad de dicha fianza de conformidad con el artículo sesenta y nueve (69) de "LA LEY" y cincuenta y nueve (59) de "EL REGLAMENTO", y se publique la Fianza de Cumplimiento con su Certificación de Autenticidad en el Sistema GUATECOMPRAS. B) FIANZA DE CALIDAD Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD. Para garantizar la calidad del combustible Diésel que se adquiere por medio de vales, el que será suministrado de conformidad con lo establecido en el presente contrato y como requisito previo a la recepción de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar Fianza de Calidad y Certificación de Autenticidad, la cual debe ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, por el equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor original del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de "LA LEY". Dicha Fianza estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la recepción satisfactoria del suministro de combustible Diésel, por medio de vales. La Fianza de Calidad y Certificación de Autenticidad debe presentarse ante "EL DIRECTOR", quien de conformidad con el artículo sesenta y nueve (69) de "LA LEY" y cincuenta y nueve (59) de "EL REGLAMENTO" debe verificar la autenticidad de dicha fianza y publicar la misma con su Certificación de Autenticidad en el Sistema GUATECOMPRAS. C) FORMALIDADES: Las fianzas a que se refieren las literales anteriores deberán otorgarse a favor de "EL MINISTERIO" y formalizarse mediante fianzas emitidas por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala y expresadas en Quetzales. Las Fianzas y su certificación de autenticidad deben publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS. D) AUTENTICIDAD: De conformidad con el artículo sesenta y nueve (69) de "LA LEY" y artículo cincuenta y nueve (59) de "EL REGLAMENTO", la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. Los funcionarios o empleados públicos que tengan conocimiento de indicios de falsificación de fianzas, están obligados a presentar las denuncias ante las autoridades competentes. E) ACTUALIZACIÓN: El funcionario que corresponda, será





presente contrato. DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: A) RETRASO EN LA ENTREGA: Por retraso en la entrega de los vales de combustibles Diésel y que sea por causa imputable a "EL PROVEEDOR", se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente del uno (1) al cinco (5) por millar, de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de "LA LEY", calculado sobre el valor de los vales que no se hayan entregado, para efectos de la multa se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que las multas no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Las multas en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Fianza de Cumplimiento, si esto ocurre, "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad de su parte, sin perjuicio de aplicar las medidas legales que establece "LA LEY" y "EL REGLAMENTO" y la ejecución de la Fianza de Cumplimiento. La tasa de cálculo en la multa es la siguiente:



Handwritten signature of the Director General

Días de incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

B) VARIACIÓN EN LA CALIDAD Y CANTIDAD: Si "EL PROVEEDOR" contraviniera total o parcialmente el contrato, perjudicando al Estado, variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados supervisores, así como quienes reciban los bienes en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de "LA LEY". La multa a imponer es sin perjuicio de las acciones penales que deben iniciarse por "LA DIRECCIÓN" o "EL MINISTERIO" en contra de "EL PROVEEDOR", si el ánimo de la variación de calidad o cantidad es económica. C) Cuando se interpongan los recursos contemplados en los artículos noventa y nueve (99) y cien (100) de "LA LEY" y sean declarados notoriamente frívolos y/o notoriamente improcedentes, se sancionará al interponente con multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la negociación, en ningún caso podrá ser superior a

Handwritten signature and stamp of PUMA ENERGY GUATEMALA, S.A.



responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: A.1) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega total de los vales de combustibles Diésel; y/o el suministro de combustible en el lugar y plazo establecido en el contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR". A.2) Si "EL PROVEEDOR" deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en el contrato. A.3) Por variación comprobada en las especificaciones y características de los vales de combustible Diésel objeto de contratación. A.4) Las demás establecidas en las leyes. A.5) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos citados anteriormente, "EL MINISTERIO" con base en los dictámenes de "LA DIRECCIÓN" ejecutará la Fianza de Cumplimiento siguiendo el procedimiento establecido en el presente contrato. B) DE MUTUO ACUERDO: Las partes de mutuo acuerdo podrán dar por terminado el contrato en forma anticipada por imposibilidad de cumplimiento debido a caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobados. El caso fortuito o fuerza mayor es aquel motivo que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que no es imputable a las partes. DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que toda diferencia o reclamo, relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato, debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliatoria dejando constancia en actas de las reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía se someterá el conflicto a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, "EL PROVEEDOR" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. DÉCIMA OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA. Al concluir el suministro de la totalidad de combustible por medio de vales Diésel por medio de vales, "EL DIRECTOR" deberá nombrar la respectiva Comisión Receptora y Liquidadora, la que de conformidad con "LA LEY" y "EL REGLAMENTO" debe verificar lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL



ANEXO "A"
MODELO DE VALE

NOMBRE DE LA EMPRESA	N°.000000	
<ul style="list-style-type: none">• Estimado encargado de plaza previo a la entrega del combustible favor de verificar los requisitos de seguridad de este vale.• Valido únicamente en estaciones de servicio LA EMPRESA autorizadas• LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad en caso de robo, pérdida o destrucción de este vale.• Emitir factura con descuento equivalente al valor del vale.• El presentarle vale no constituye promesa de pago en efectivo, ni puede ser canjeado por dinero, sino únicamente una orden de entrega de combustible.	FECHA EMISIÓN: 00/00/0000	
	FECHA DE VENCIMIENTO	
	SÍRVASE DESPACHAR A:	
	DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	
CODIGO DE CLIENTE: 00000000		
	LA CANTIDAD DE: Q.300.00	
	TRESCIENTOS QUETZALES	
FIRMA AUTORIZADA LA EMPRESA	FIRMA AUTORIZADA CAMINOS	FIRMA AUTORIZADA CAMINOS

VALE DE COMBUSTIBLE
DIESEL



[Signature]
"EL ESTADO"

Ing. Luis Gabriel de la Cruz
Director General
Dirección General de Caminos

[Signature]
"EL PROVEEDOR"

PUMA ENERGY GUATEMALA, S. A.

ENERGY

ANEXO "C"

UBICACIÓN DE TANQUES Y BOMBAS DE DESPACHO DE CADA FRENTE DE TRABAJO

FRENTE DE TRABAJO	UBICACIÓN DE TANQUES
PLANTA CENTRAL	Ubicación: Finca Nacional la Aurora, salón No. 7 Zona 13 Ciudad de Guatemala
ZONA VIAL No. 1	Ubicación: Kilometro 7, Ruta al Atlántico, Zona 17, Ciudad de Guatemala
ZONA VIAL No. 2	Ubicación: Aldea Rio de la Virgen, Ruta CA-1 Km. 118, Jutiapa
ZONA VIAL No. 3	Ubicación: 4a. Avenida Norte Final Zona 2, Escuintla
ZONA VIAL No. 4	Ubicación: Final Calzada Las Paimas, Retalhuleu
ZONA VIAL No. 5	Ubicación: 21 Avenida 5-16 Zona 3, Quetzaltenango
ZONA VIAL No. 6	Ubicación: 3era. Calle 4-85 Z.5 Aldea Buenos Aires, Chiantla.
ZONA VIAL No. 7	Ubicación: RN-7 W, Km 199 Los Arcos, Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz
ZONA VIAL No. 8	Ubicación: 15 Avenida Sur Final, zona 5 Chiquimula
ZONA VIAL No. 9	Ubicación: 7a. Avenida Final, Zona 2 Cantón San Ramón, San Marcos
ZONA VIAL No. 10	Ubicación: Ruta a San Andrés, Colonia Tikal, San Benito Petén, Petén.
ZONA VIAL No. 11	Ubicación: Ruta CA-9N y CA-13 Km 245, Aldea La Ruidosa, Morales, Izabal
ZONA VIAL No. 12	Ubicación: RN-14, Km 54.6 a los Aposentos, Colonia El Esfuerzo, Zona 1, Chimaltenango
ZONA VIAL No. 13	Ubicación: Final 9a. Avenida Los Chorecales Zona 2, Santa Cruz del Quiché, Quiché.
ZONA VIAL No. 14	Ubicación: Hacienda La Virgen Km. 149 Salamá, Baja Verapaz.
ASFALTOS DE AMATITLAN	Ubicación: Km. 23 Carretera antigua a Amatitlán.



Ing. Elías Gabriel de Larra
"EL ESTADO"
Director General
Dirección General de Caminos

[Signature]
"EL PROVEEDOR"

PUMA ENERGY GUATEMALA, S. A.
PUMA
ENERGY



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ADELARDO GONZALEZ

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



ANEXO "D"

PROGRAMACION NO. 2/2										MONTO PROGRAMADO (Q.)	9,098,400.00	
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
11	00	000	002	000	262	0114	11	0000	0000		575,000.00	
11	00	000	002	000	262	0501	11	0000	0000		625,000.00	
11	00	000	002	000	262	0901	11	0000	0000		485,000.00	
11	00	000	002	000	262	1201	11	0000	0000		505,000.00	
11	00	000	302	000	262	1302	11	0000	0000		625,000.00	
11	00	000	002	000	262	1401	11	0000	0000		525,000.00	
11	00	000	002	000	262	1703	11	0000	0000		625,000.00	
11	00	000	002	000	262	2001	11	0000	0000		623,733.00	
11	00	000	002	000	262	1501	11	0000	0000		605,000.00	
11	00	000	002	000	262	0101	11	0000	0000		405,000.00	
11	00	000	002	000	262	0401	11	0000	0000		586,610.00	
11	00	000	002	000	262	1804	11	0000	0000		625,000.00	
11	00	000	002	000	262	1101	11	0000	0000		405,000.00	
11	00	000	002	000	262	1602	11	0000	0000		585,550.00	
11	00	000	002	000	262	2201	11	0000	0000		472,847.58	
11	00	000	001	000	262	0101	11	0000	0000		623,659.42	
Suma Total:										9,098,400.00		

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	12/07/2022 02:27:50p.m.	Fecha y hora:	12/07/2022 04:57:31p.m.
Usuario:	ADELARMEN	Usuario:	WRGARCIA
Firma Electrónica:	6V48FBTIAW3R26Z	Firma Electrónica:	QP48FBTIAW3D26Z
Fecha y Hora de Impresión:		12/07/2022 16:57:52	



"EL ESTADO"
Ing. Luis Gabriel de Lau
Director General
Dirección General de Caminos

"EL PROVEEDOR"

PUMA ENERGY GUATEMALA, S. A.





MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



CONSTANCIA DE REVISIÓN DE FIANZA Y CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

En la presente fecha: Guatemala, 20 de septiembre de 2022.

Se procedió a realizar la revisión y confrontación de lo siguiente:

Fianza de Cumplimiento Clase: C-2 Póliza 62355 y Certificado de Autenticidad, emitidos por: FIANZAS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Con fecha: 09 de septiembre de 2022.

Que corresponde a la Entidad: PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Del Contrato No.: 076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO de fecha: 01 de septiembre de 2022.

Para: LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO DE "LA DIRECCIÓN".

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.


(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ)
Lic. José Emilio García Divas
ASESOR
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS



Vo.Bo.:


Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
COORDINADOR, UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS





FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por **Q.909,840.00**

Póliza de fianza No. **62355**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTESE ESTE NÚMERO

CLASE: **C-2**

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.909,840.00 (Novecientos nueve mil ochocientos cuarenta quetzales exactos)**.

ANTE: --- EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ---

Para garantizar que "PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", cumpla las obligaciones derivadas de la ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DE "LA DIRECCIÓN": de acuerdo con las especificaciones que se describen en la cláusula Tercera del Contrato Número cero setenta y seis guion dos mil veintidós DGC guion ADMINISTRATIVO (076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO), de fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el cual tiene vigencia de un (1) año. El valor total asciende a la cantidad de nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.9,098.400.00) y de acuerdo con la cláusula Décima Segunda referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de novecientos nueve mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q.909,840.00). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta que "LA DIRECCIÓN" apruebe la liquidación del contrato. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; EN FE DE LO CUAL Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE del 2022.

Jefe

FIANZAS EL ROBLE, S.A.



Gerente o Apoderado



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

No.	Partida Presupuestaria	Monto
1	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0114-11-0000-0000	Q 575,000.00
2	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0501-11-0000-0000	Q 625,000.00
3	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0901-11-0000-0000	Q 485,000.00
4	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1201-11-0000-0000	Q 605,000.00
5	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1302-11-0000-0000	Q 625,000.00
6	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1401-11-0000-0000	Q 625,000.00
7	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1703-11-0000-0000	Q 625,000.00
8	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-2001-11-0000-0000	Q 623,733.00
9	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1501-11-0000-0000	Q 605,000.00
10	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	Q 405,000.00
11	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0401-11-0000-0000	Q 586,610.00
12	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1804-11-0000-0000	Q 625,000.00
13	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1101-11-0000-0000	Q 405,000.00
14	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-1602-11-0000-0000	Q 586,550.00
15	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-2201-11-0000-0000	Q 472,847.58
16	2022-11130013-202-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	Q 623,659.42
TOTAL		Q.9,098,400.00

Las partidas presupuestarias corresponden al Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Estado y/o las partidas presupuestarias que en el futuro correspondan.

COMUNÍQUESE



Javier Maldonado Quiñónez
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

**URGENTE
CON PLAZO**

FOLIO 35

CPE:593628/CHE:652786

Providencia No.: 6588-2022

REF.: 2022/MESL/Zeg
NOG: 16340809

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

INTERESADO: JAVIER MALDONADO QUIÑÓNEZ, MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. -

ASUNTO: Envía Acuerdo Ministerial No. 1459-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, por medio del cual aprueba el Contrato número 076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito con el señor MIGUEL ANGEL AVENDAÑO LEONARDO, en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. (Viene del Ministerio del Ramo en Cédula de Notificación de fecha 26 de septiembre de 2022 y copia de Acuerdo Ministerial No. 1459-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022).

Atentamente trasládese al DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, para que proceda a enviar el Contrato No. 076-2022-DGC-ADMINISTRATIVO de fecha 01 de septiembre de 2022, al Portal CGC-ONLINE de la Contraloría General de Cuentas, asimismo deberá publicarse en el Portal de GUATECOMPRAS, debiendo remitir las constancias correspondientes, posteriormente trasladar el expediente a este Despacho para continuar con el trámite correspondiente. -

Ing. Luis Gabriel de Lau
Director General
Dirección General de Caminos



DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DEPTO. DE COMPRAS E IMPORTACIONES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
26 SEP 2022

[Handwritten signature] 18:27

C.c. Archivo



Dirección General
de Caminos
www.caminos.gob.gt

